

Impacto monetario y social del impuesto de degüello de ganado mayor en el departamento del Caquetá.

Monetary and social impact of the slaughter tax on large livestock in the department of Caquetá.

Edna Constanza Ramírez Jaramillo*

Haider Granja Salcedo*



Cómo citar: Ramírez, E. y Granja, H. (2022). Impacto monetario y social del impuesto de degüello de ganado mayor en el departamento del Caquetá. *Negonotas Docentes*, (20), 8 – 18
DOI: 10.52143/2346-1357.879



Resumen

El presente proyecto investigativo nos da a conocer el impacto monetario y social del impuesto al degüello de ganado mayor, con base en la información suministrada por la Gobernación del Caquetá, ente encargado del recaudo de dicho impuesto. Es de conocimiento general que en el Departamento existe un alto grado de informalidad frente al ejercicio de sacrificio de ganado mayor; según análisis de las agremiaciones ganaderas de la región, el sacrificio ilegal de bovinos oscila entre el 60 % y 70 %, obteniendo como resultado un recaudo poco significativo para las finanzas departamentales. En este artículo se analizó la gestión realizada por el ente departamental en el periodo de 2016 a 2020, sobre el mencionado impuesto. Como método de trabajo se implementaron encuestas; se solicitó información a la Secretaría de Hacienda Departamental del Caquetá sobre los valores recaudados durante los años 2016 a 2020; se realizaron entrevistas al gremio y a otras personas que tienen injerencia en este tema. Como resultado, se establecieron deficiencias y desventajas en la fiscalización y el control de este impuesto; como conclusión se determinó fortalecer los controles sanitarios en pro de mejorar la eficiencia del recaudo y disminuir la evasión del tributo.

Palabras clave:

Ganado Bovino, legalidad, recaudo, riesgo sanitario, tributo.

Abstract

The present research project reveals the monetary and social impact of the tax on the slaughter of large livestock, based on the information provided by the Governorship of Caquetá, the entity responsible for collecting said tax. It is general knowledge that there is a high degree of informality in the practice of slaughtering large livestock in the Department; according to analyses by the region's livestock associations, illegal slaughter of cattle ranges between 60% and 70%, resulting in insignificant revenue for the departmental finances. This article analyzed the management carried out by the departmental entity during the period from 2016 to 2020, regarding the aforementioned tax. As a working method, surveys were implemented; information was requested from the Departmental Finance Secretary of Caquetá on the amounts collected during the years 2016 to 2020; interviews were conducted with the guild and other individuals who have influence on this issue. As a result, deficiencies and disadvantages were identified in the auditing and control of this tax; it was concluded that it is necessary to strengthen sanitary controls in order to improve the efficiency of collection and reduce tax evasion.

Keywords:

Cattle, legality, collection, health risk, tax

■ **Introducción**

Mediante ordenanza No. 035 (del 25 de noviembre de 2004) fue creado El Estatuto de Rentas Departamental del Caquetá, que establece en su contenido los diferentes impuestos territoriales aplicables dentro del departamento. En el capítulo X se refiere al impuesto de degüello de ganado mayor, y se establecen los cinco elementos del tributo, que son: sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa. Su recaudación consiste en el cobro por cabeza de res a las personas responsables del sacrificio del ganado; esto con el fin de contribuir con el desarrollo de programas y proyectos del sector agropecuario y, a su vez, mejorar las condiciones de salubridad de las Plantas de Beneficio del Departamento.

En esta investigación se conoció y evaluó la eficiencia del recaudo del impuesto al degüello en el departamento del Caquetá, durante los años 2016 a 2020, teniendo como base las cifras suministradas por la Secretaría de Hacienda Departamental del Caquetá. Entre otras cosas, se evidenció que existe progresividad en el recaudo de este impuesto durante los últimos años, teniendo en cuenta el potencial ganadero de la región. Según datos suministrados por el Comité Departamental de ganaderos del Caquetá, el inventario de ganado bovino está por encima de dos millones de cabezas, por lo tanto, se presume que este impuesto es significativo en el presupuesto del departamento (Torrijos, 2020, pp. 10-11).

Así mismo, nos propusimos conocer el impacto del sacrificio ilegal en el Departamento del Caquetá. Según información suministrada por la planta de beneficio de Florencia - Compañía de Fomento Empresarial y Mercados Agroindustriales S.A.: “Dicha práctica [está] motivada principalmente por el abigeato y las dificultades en el traslado del animal en pie a la planta de beneficio” (Chávez, 2019, p.1).

■ **Fundamentación Teórica**

Impuesto

Es un tributo que, por mandato constitucional, debe pagar todo ciudadano, y tiene como objetivo la financiación de los gastos públicos que benefician al pueblon en salud, educación, saneamiento básico, seguridad nacional. Al respecto, “no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas (...) Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto” (Const., 1991, art. 345).

La Constitución Política de Colombia faculta a los gobiernos departamentales a generar fuentes de financiación mediante impuestos, tasas y contribuciones; dichas fuentes deben ser aprobadas por las asambleas departamentales, quienes están facultados para crear este tipo de recaudos.

Adicionalmente, el principio de legalidad de los impuestos determina que todo tributo debe ser establecido por ley, es decir que “no hay obligación tributaria sin ley que la establezca”. Nuestro canon constitucional establece que “En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales”. (Const., 1991, Art. 338)

Impuesto de degüello de ganado mayor

Según el artículo 161 de la Ley 1222 de 1986, los departamentos tienen la facultad y autonomía de realizar el cobro de este impuesto e implementar las herramientas necesarias para que el recaudo de este se haga efectivo. Hay que resaltar, entonces, que la tributación y, en especial, los impuestos, son un mecanismo para financiar los gastos de los ciudadanos. “El Impuesto se causa desde el momento de expedición

de la guía de degüello para el sacrificio de cada cabeza de ganado mayor o ternero”. Se puede afirmar, además, que: “La tarifa del impuesto será el equivalente al cero punto cuatro (0.4) de una UVT por cada cabeza de ganado mayor, incluidos los terneros que se sacrifiquen en la jurisdicción del departamento”. (Ordenanza 021 de 2017, arts. 221-223).

Recaudo

De acuerdo con la Ordenanza citada en el párrafo anterior (art. 224):

Serán responsables del recaudo, liquidación y pago del impuesto, aquel a quien autorice el departamento a través de los mecanismos legales existentes, quienes tendrán obligación de presentar declaración y pago del impuesto recaudado dentro de los términos y condiciones que establece el estatuto de renta departamental. Facúltese al representante legal del Departamento del Caquetá para que suscriba los respectivos convenios con los Municipios, plantas de sacrificio o faenado, mataderos o frigoríficos. Para efectos del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor, el Departamento podrá suscribir convenios con entidades públicas y privadas, para lo cual podrá destinar un veinte por ciento 20% como retribución por el servicio prestado. Del valor recaudado por concepto de degüello de ganado mayor, el ochenta por ciento (80 %) se podrá destinar preferentemente para programas y proyectos del sector agropecuario, avalados por la Secretaría de Agricultura.

Plantas de Beneficio certificadas por el INVIMA en el Departamento del Caquetá

De acuerdo a las declaraciones dadas por el gerente de la empresa COFEMA S.A., Chávez (2019, p. 1) manifestó que:

En el Departamento actualmente están operando cuatro (4) de quince (15) plantas de beneficio existentes bajo el cumplimiento del decreto 1500 de 2007, de las cuales están habilitadas: Florencia, San Vicente del Caguán, Doncello y Belén de los Andaquíes operan en Florencia, los demás municipios están bajo la ilegalidad.

Y, de acuerdo con los lineamientos sanitarios vigentes en Colombia:

Todo establecimiento para su funcionamiento deberá inscribirse ante la autoridad sanitaria competente y solicitar visita de inspección, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento técnico que se define en el presente decreto y las reglamentaciones que para el efecto se expidan, con el propósito de que la autoridad sanitaria autorice sanitariamente el funcionamiento del establecimiento y lo registre. (Decreto 3039, 2007)

Riesgo Sanitario del sacrificio ilegal de ganado mayor en el Departamento del Caquetá

Acerca de los riesgos biológicos a que se expone la carne, por la degradación derivada del mal manejo y que la convierte en un producto no apto para el consumo humano, se designó al INVIMA como ente de vigilancia y control, de toda la cadena productiva cárnica para salvaguardar la salud de los colombianos. (Decreto número 1500, 2007). En ese sentido: “La planta de beneficio, es responsable de que la carne y los productos cárnicos comestibles alcancen la temperatura de enfriamiento; a partir de este proceso los demás eslabones de la cadena, transporte y expendio, deberán conservar la temperatura del producto”.

Dentro de los conceptos sanitarios a tener en cuenta, uno de los más importantes es el de Bioseguridad (Decreto número 1500, 2007, p. 5)

Son todas aquellas medidas sanitarias, procedimientos técnicos y normas de manejo que se aplican de forma permanente, con el propósito de prevenir la entrada y salida de agentes infectocontagiosos en la unidad producción primaria, en plantas de beneficio y plantas de derivados cárnicos.

Inspección y vigilancia

El Estado designó, en cabeza del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y las secretarías de salud de cada municipio, la vigilancia y el control del cumplimiento de las medidas sanitarias; que se responsabilicen de que las plantas de beneficio animal cumplan con los estándares mínimos de sanidad, para que este producto llegue en óptimas condiciones al consumidor final. De igual manera, la expedición de licencias de funcionamiento y facultades sancionatorias pecuniarias y de cierre, según el Decreto 1500 de 2007, establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria: beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

Método

Diseño

La investigación desarrollada fue de tipo descriptivo, debido que se centra en conocer y analizar las diferentes variables que afectan el recaudo del impuesto del degüello de ganado mayor de los años 2016 a 2020 en el Departamento del Caquetá. Se realizaron encuestas escritas y entrevistas y se procesaron de acuerdo a las respuestas dadas por los participantes seleccionados.

Participantes

Ganaderos, expendedores y comercializadores minoristas de carne y representantes empresas y gremios relacionados con el sector.

Instrumentos

Se aplicaron encuestas y entrevistas, permitiendo conocer de forma clara y confiable la percepción que tienen los participantes de la muestra aplicada sobre el impuesto al degüello y el impacto social que este genera en el departamento.

Fuentes de información

Se solicitó información a la Secretaría de Hacienda Departamental del Caquetá sobre el comportamiento del recaudo del impuesto al degüello de ganado mayor, de los años 2016 a 2020, e información referente a la ejecución de proyectos financiados con los recursos provenientes de este impuesto; de igual manera, se diseñó encuesta y entrevistas, con el fin de conocer la posición frente a la problemática del sacrificio ilegal.

Población o universo de la investigación

Está compuesta por los gremios ganaderos del Departamento del Caquetá, así como por las entidades públicas y privadas que tienen participación en el proceso de sacrificio de ganado mayor. Se estableció una muestra del 0.5 % del promedio anual de las personas que pagaron impuestos al degüello de ganado bovino, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020 y, adicionalmente, se seleccionaron entidades que intervienen directamente con el proceso de sacrificio, comercialización y recaudo del impuesto.

Se aplicó entrevista al gerente de COFEMA S.A. y al presidente del Comité Departamental de Ganaderos del Caquetá, así como encuestas escritas a ganaderos y expendedores de carne bovina en dicho departamento.

Resultados y Discusiones

Comportamiento del recaudo del impuesto al degüello del ganado mayor entre los años 2016 al 2020

Se evidencia en la tabla 1. Que desde el año 2016 al 2018 el recaudo del impuesto presentó una reducción significativa. Al respecto, el gerente de COFEMA S.A. expone “Que dicha disminución para el año 2017 fue causada por el retiro de un cliente mayorista del interior del país; y, con respecto al año 2018, se dio por la caída del puente Los Lagos, que mantuvo con restricciones de movilidad a todo el Departamento del Caquetá, afectando notoriamente la ganadería bovina y toda la economía de la región. Otra causa importante fue el aumento del sacrificio ilegal en el Departamento, generando un menor recaudo del impuesto en cada periodo”. (M. Chávez, 2021a).

Por otra parte, para las vigencias 2019 y 2020 el impuesto aumentó en 36,7 % y 47,1 %, respectivamente, para lo cual el gerente de COFEMA S.A. manifestó (M. Chávez, 2021b)

Que la oferta nacional se incrementó con la apertura de nuevos mercados extra regionales, puntualmente departamentos del centro del país tales como Valle del Cauca y Cundinamarca; debido a que su proveedor habitual (Costa Atlántica) incrementó sus exportaciones de ganado en pie al medio oriente, obligando a estos departamentos abastecerse de nuevos proveedores, generando esta nueva oportunidad de negocio para departamento.

Tabla 1. Recaudo del Impuesto al Degüello de Ganado Mayor en el Departamento del Caquetá desde el año 2016 al 2020

VIGENCIA	VALOR	Nº ANIMALES SACRIFICADOS	VARICIACIÓN %
2016	\$ 305.377.800	25.448	-
2017	\$ 246.828.800	18.987	-19,2 %
2018	\$ 215.854.800	16.604	-12,6 %
2019	\$ 295.053.600	21.075	36,7 %
2020	\$ 433.871.100	30.991	47,1 %

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental

Las cifras analizadas anteriormente muestran que dependemos, en gran medida, del mercado externo, y que los entes gubernamentales, agremiaciones ganaderas, plantas de sacrificio, ganaderos y, en general, todas las personas que tienen injerencia en esta actividad económica, deben unir esfuerzos con el fin de

incentivar en el Departamento el consumo legal de carne de ganado bovino, trayendo consigo un impacto económico positivo para la región y disminuir la dependencia de los mercados del interior del país. De acuerdo con cifras publicadas por FEDEGAN, el consumo per-cápita de carne de res por año viene disminuyendo progresivamente, tal como se observa en la siguiente tabla (Federación Colombiana de Ganaderos. 2021).

Tabla 2. Consumo de carne per-cápita por año

Fecha	Carne de res (kg/hab)	Carne de pollo (kg/hab)	Carne de cerdo (kg/hab)	Pescado (kg/hab)
2012	20,76	23,7	6,01	5,4
2013	19,7	27,1	6,67	6,1
2014	19,3	29,5	7,18	6,1
2015	19,1	30,4	7,8	6,4
2016	18,6	31,5	8,7	6,8
2017	18,1	32,8	9,4	7,1
2018	18,2	33,8	10	8,4
2019	18,6	35,6	11,1	8,7
2020	17,1	33,7	10,8	7,7

Fuente: Fedegán FNG, Fenavi, Porcicol y Fedeacua

A pesar de que estas cifras revelan una constante disminución del consumo per-cápita de proteína animal con respecto a las demás, durante los últimos nueve (9) años este producto se mantiene como uno de los más importantes para los hogares colombianos; según el economista y jefe de planeación de FEDEGAN “el sacrificio de ganado bovino legal sufrió un retroceso en gran parte desde la aplicación del decreto 1500, afectando al 70% de las plantas de sacrificio del país, trayendo como consecuencia el cierre de muchas de estas y por ende el incremento de la ilegalidad en este proceso” (Cubillos, 2018, p. 1.).

Impacto Social de Impuesto al degüello de ganado mayor en el Departamento del Caquetá

El impuesto al degüello de ganado mayor tiene como objetivo principal promover e impulsar políticas que fortalezcan el sector ganadero del departamento. De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Departamental, se pudo establecer que la mayor parte de recursos recaudados por este tributo departamental se destina a financiar gastos totalmente diferentes a los relacionados con el cumplimiento de su razón de ser. El recaudo del impuesto al degüello de ganado mayor ocupa uno de los últimos renglones entre los tributos departamentales, a pesar de que el departamento del Caquetá se destaca por su actividad económica ganadera. (Restrepo, Hernández y Moreno, 2013).

Tabla 3. Promedio del presupuesto departamental de ejecución de los recursos recaudados por Impuesto en el Degüello de Ganado Mayor en el Departamento del Caquetá, desde el año 2016 al 2020

RUBRO	PROMEDIO 2016-2020	DISTRIBUCIÓN	% PPTO ANUAL
Libre destinación	\$ 209.578.054	70 %	0,07 %
Fondo empresarial	\$ 89.819.166	30 %	0,03 %
TOTAL	\$ 299.397.220	100 %	0,1 %

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental

De acuerdo al análisis de la tabla 3, se evidencia que el valor que se recauda anualmente, equivale solo del 0.1 % de valor total del presupuesto de ingresos de la Gobernación del Caquetá y que, de este pequeño valor, solo el 30 % se destina a cumplir con el objetivo del impuesto, por lo cual el impacto social que generaría en la comunidad y el sector del departamento no es significativo, convirtiendo en ineficaz el impuesto al degüello de ganado mayor, o en un tributo que desestimula el sector y ayuda a fomentar el sacrificio ilegalidad en la región.

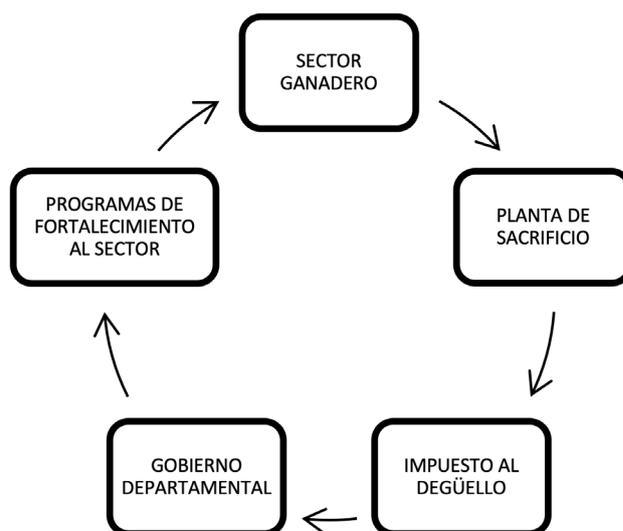
Esta situación se repite en otras regiones, entre ellas, Córdoba, de acuerdo a un artículo de la revista Universidad Externado, este impuesto es de los menos significativos para las finanzas departamentales de dicha región, ocupando el octavo lugar dentro de trece impuestos para la vigencia 2018; así mismo existe un alto grado de ilegalidad que impacta negativamente el recaudo del tributo y genera un alto riesgo sanitario de contraer enfermedades que afecten la salud humana (Castrillón y Ramos, 2013).

Percepción del impuesto de degüello de ganado mayor

Se realizaron entrevistas a algunas entidades, como COFEMA S.A. y el Comité Departamental de Ganaderos del Caquetá los cuales tienen injerencia directa con este impuesto, conociendo la posición que estos entes tienen sobre la funcionalidad y el beneficio en el sector ganadero del cobro de este tributo. La ejecución de estos recursos por parte de los entes territoriales responsables del recaudo no está generando el beneficio social esperado y por el contrario se desincentiva el sacrificio legal de ganado mayor, aumentando la ilegalidad y los riesgos sanitarios que esta práctica conlleva. “El doctor Chávez, Gerente de COFEMA S.A. manifiesta que debería enfocarse al fomento de proyectos de embriones, de repoblamiento ganaderos que se han hecho con recursos de regalías y que este recurso este orientado a garantizar el cumplimiento de normatividades sanitarias con los pequeños expendedores, es decir dotación de red de frío y subsidios que debería ser el fin de este recaudo”. (M. Chávez, 2021c).

De acuerdo a la destinación de los recursos obtenidos en el recaudo del impuesto al degüello, se establece el siguiente ciclo funcional:

Figura 1. Ciclo del impuesto



Fuente: Elaboración propia

Cabe resalta que (Torrijos, 2021a)

El doctor Torrijos, Presidente de El Comité Departamental de Ganaderos del Caquetá, hace referencia a que el ente encargado del recaudo de este impuesto necesariamente es una partida [de las] que debieran las administraciones tener en cuenta su origen, con el propósito también con ellas mismas [de] estar supliendo [sic] algunas de las necesidades de este sector; del sacrificio; del sector de la cadena de valor de la carne, que bien podrían estar adelantando acciones muy importantes en lo que hace la formación, a la capacitación y a la instrucción de los diferentes componentes de este eslabón de la cadena, para que esta situación se dé en busca de la conciencia que se tiene de la legalidad del servicio.

Asimismo, se diligenciaron encuestas a ganaderos y comercializadores de carne bovina; actividad propia de la región, donde se les preguntó si conocían la ordenanza departamental que creó el impuesto al degüello y el valor de la tarifa del mismo, obteniendo como resultado que el 60 % de los encuestados tiene un alto grado de desconocimiento de este impuesto; no se tiene claro el valor de la tarifa, su destinación y, menos aún, si se está generando algún beneficio puntual para el sector ganadero del Departamento.

Al consultar a los participantes de la encuesta sobre los factores principales que afectan el recaudo del impuesto al degüello, el 70 % de ellos se inclinó por el sacrificio ilegal de ganado bovino, como la principal causa que impacta negativamente el pago de este tributo, dejando a un lado factores relevantes, tales como el valor de la tarifa, desconocimiento de la norma y falta de cultura del pago de tributo.

De acuerdo a estos resultados se evidencia una falta de conocimiento en la normatividad que rige el impuesto al degüello de ganado mayor. Dicha situación influye notoriamente en la alta ilegalidad que se viene presentando en el Departamento y desestimula el pago del tributo. Es de gran importancia realizar pedagogía al gremio ganadero, con el fin de dar a conocer la relevancia y los beneficios que genera esta contribución a las finanzas departamentales.

¿Sacrificio legal o riesgo sanitario?

De acuerdo con los gremios consultados son muchos los riesgos sanitarios a que están expuestos los consumidores (Torrijos, 2021b)

El doctor Torrijos, Gerente del Comité Departamental de Ganaderos del Caquetá manifiesta que son muchas las patologías y en este caso posible contaminación de las canales con patologías zoonóticas [sic], es decir, que son transmisibles de los animales al hombre, por ejemplo: un animal que se sacrifique con brucelosis debería de tener un sistema de sacrificio especial que permita un manejo diferencial a estas canales; sin embargo, el sacrificio ilegal no tiene ningún control y por supuesto que hay muchas enfermedades de orden bacteriano que [emergen] al contaminar los canales por la precaria forma que se hace el faenado, el desollado y el manejo de la carne en los cuartos de canal o en los lugares donde se hace el sacrificio ilegal, pues lógicamente es en el piso, y sin ninguna consideración de orden higiénico o sanitario, y eso hace que las canales y la carne se contamine, incluso con la misma agua que no [es apta] para el beneficio del ganado. De tal forma [que] todos estos relacionamientos que tienen los sacrificios ilegales de ganado bovino están directamente influenciados por la posible contaminación de la carne de las canales; son innumerables las posibilidades de contaminación cruzada que pueden hacer, con las que se puede afectar la carne cuando esta es sacrificada en estos lugares que no tienen el mínimo acondicionamiento para poder desarrollar este servicio de manera segura e inocua [sic] y oportuna para ponerlos en el mercado para el consumo final.

Así, es necesario invitar al consumidor final a que adquiera este producto básico de la canasta familiar, en expendios reconocidos y que cumplan con las condiciones sanitarias que garantizan un producto de óptima calidad. A pesar de los riesgos sanitarios, muchas personas se abastecen de carne proveniente del sacrificio ilegal, pese a la función preventiva y de control que hace el INVIMA y las Secretarías Municipal y Departamental de Salud, con el fin de evitar el crecimiento de esta práctica ilegal.

La percepción general de este impuesto no es buena. En cuanto al beneficio social que está aportando al Departamento, no se desconoce que el cumplimiento del pago de este impuesto genera un control legal que a su vez nos asegura que la carne está en óptimas condiciones para el consumo humano.

Otro factor que estimula esta actividad clandestina es el nivel socioeconómico de la mayoría de los habitantes del departamento del Caquetá, donde más del 30 % de nuestra población vive en la pobreza; una situación que obliga a todas estas familias a buscar alternativas que permitan la subsistencia y, desde esa lógica, la carne del sacrificio ilegal es una alternativa que se acomoda a su presupuesto, dejando a un lado los riesgos sanitarios que traen el consumir este alimento, proveniente de una práctica que no cumple con las condiciones sanitarias exigidas por la ley. Sumado a la pobreza, otra causa que estimula la ilegalidad es la falta de plantas de sacrificio habilitadas en la región; un aspecto que incrementa los costos de comercialización, impactando directamente el precio final de venta.

■ Conclusiones

De acuerdo con las cifras suministradas por la Secretaría de Hacienda Departamental del Caquetá, se puede concluir que el impuesto de degüello de ganado mayor presentó un comportamiento irregular, afectando el crecimiento de recaudo del mismo, debido a que este tributo solo representa el 0.1 % del valor total del presupuesto anual de ingresos de la Gobernación del Caquetá. Su bajo recaudo afecta de manera insignificante las finanzas departamentales, dando la razón a los que solicitan suprimir el cobro del mismo, ya que lo consideran nocivo para el ganadero y factor que no incentiva el uso de las plantas de sacrificio legalmente constituidas.

También se pudo establecer que la inversión de los recursos recaudados por concepto de impuesto de degüello de ganado mayor, en un 70 %, se incorpora al presupuesto anual del departamento con libre destinación, y el restante, que es un 30 %, se asigna al fondo empresarial, que tiene como objeto estimular y apoyar los sectores productivos del Departamento. Son muchos los sectores que se benefician de este fondo, aportando al sector ganadero un mínimo beneficio sobre el total de estos recursos.

Finalmente, de acuerdo al análisis que se realizó sobre la ejecución de los recursos obtenidos por el impuesto al degüello de ganado mayor, se evidencia que gran parte de estos se gastan en rubros que no generan ningún impacto social y que la posibilidad de suprimirlo no afectaría considerablemente las finanzas del Departamento; en cambio, sí podría traer un efecto positivo en la actividad del sacrificio legal de ganado, garantizando al consumidor final una carne con todas las condiciones de salubridad.

■ Referencias

Asamblea Departamental del Caquetá. Ordenanza N° 021 del 5 de diciembre 2017. Recuperado de <https://www.caqueta.gov.co/normatividad/ordenanza-n-021-del-05-de-diciembre-de-2017>

Castrillón, L. y Ramos, M. (2013). Comportamiento del recaudo del impuesto departamental al degüello de ganado mayor en el Municipio de Montería en los años 2013-2018. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/6877/9341>

Chávez López, M. (2019). El sacrificio ilegal de bovinos es un tema que sigue preocupando al sector ganadero de Caquetá. Recuperado de <https://www.contextoganadero.com/regiones/en-caqueta-el-sacrificio-ilegal-de-bovinos-no-disminuye>

Constitución Política de Colombia [Const]. Gaceta, Asamblea de 1991

Cubillos, O. (2018). ¿Por qué está estancado el sacrificio formal de ganado bovino? Recuperado de <https://www.contextoganadero.com/economia/por-que-esta-estancado-el-sacrificio-formal-de-ganado-bovino>

Decreto Ley 1222 (18 de abril de 1986). Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental. DO: 37.466. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6100>

Federación Colombiana de Ganaderos. (2021). Consumo aparente per-cápita anual. Recuperado de <https://www.fedegan.org.co/estadisticas/consumo-0>

- Gobernación de Caquetá. (05 de diciembre de 2017). Artículos 221-223. [Título I]
- Gobernación de Caquetá. (05 de diciembre de 2017). Artículo 224. [Título I].
- M. Chávez. (7 de abril de 2021a). [Recurso privado. Comunicación personal]
- M. Chávez. (7 de abril de 2021b). [Recurso privado. Comunicación personal]
- M. Chávez. (7 de abril de 2021c). [Recurso privado. Comunicación personal]
- Ministerio de la Protección Social. (2007). [Decreto 1500 de 2007]. Recuperado de <https://corponari-no.gov.co/expedientes/juridica/2007decreto1500.pdf>
- Ministerio de la Protección Social. Decreto N° 3039 de 2007. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010. Recuperado de https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Políticas_Nacionales_Salud-Colombia_2007-2010.pdf
- R. Torrijos. (19 de abril de 2021a). [Recurso privado. Comunicación personal]
- R. Torrijos. (19 de abril de 2021b). [Recurso privado. Comunicación personal]
- Restrepo, J., Hernández, B. y Moreno, N. (2013). *Evaluación de la eficiencia en el recaudo del impuesto al degüello de ganado mayor, sacrificado en el municipio de Florencia, en los periodos fiscales 2009-2010*. Revista *FAC-CEA*. 3(1) 33. Recuperado de <https://editorial.uniamazonia.edu.co/index.php/faccea/article/view/91>
- Torrijos Rivera, R. (2020). Cifras de Contexto Ganadero Caquetá. Pp. 10-11. Recuperado de https://issuu.com/rafaeltorrijos/docs/contexto_ganadero_caqueta_2020